

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2018-GR-APURIMAC/GR

Abancay.

1 7 MAYO 2018

VISTO:

Carta N° 0001-NTR-18, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual el Ex Sub Gerente del Servicio de Equipo Mecánico. solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, a través de la Carta N° 0001-NTR-18, de fecha 18 de abril de 2018, el Ex Sub Gerente del Servicio de Equipo Mecánico solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en cuyo Artículo primero se resuelve: " DAR POR CONCLUIDO el encargo al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por labor realizada".

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente rectificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en el extremo que se refiere al encargo, siendo lo correcto la designación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; la credencial de fecha 22 de diciembre de 2014 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley N° 30305;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material en que se ha incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de marzo del 2018, en lo referente a la denominación encargo, en lo que corresponde:



"DAR POR CONCLUIDO el encargo al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada".

DEBE DECIR:

"DAR POR CONCLUIDO la designación al Ingeniero Mecánico Electricista Nicanor Tello Reinoso del cargo y funciones de Sub Gerente de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2017-GR.APURIMAC/GR, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada".

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL

enia

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.







WFVT/GR

